ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

ROUGES JUAN MARCOS, abogado, Tº 94 Fº 231 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA NACION), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 24 de Setiembre 918 de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALINAS CAMILA ALEJANDRA S/EJECUCION FISCAL" (Certificado de Deuda Nº 941/80000/01/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, Expediente Nº 2662/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 20/12/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:
 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

ROUGES JUAN MARCOS
Tº 94 Fº 231
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA NACION

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 230/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTIN, JOAQUIN GERARDO, con D.N.I. Nº 21330496 o COSTILLA CAMPERO, CESAR AUGUSTO, con D.N.I. Nº 16540903 o ALMIRON, ALEJANDRO HERNAN FRANCISCO , con D.N.I. Nº 17678458, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA. SAVIO s/n de AGUILARES , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a SALINAS CAMILA ALEJANDRA la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 191.983,46) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALINAS CAMILA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2662/2021 - CERTIFICADO DE DEUDA Nº 941/80000/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 941/80000/01/2021 por el rubro MULTA NO AUTOMATICA por PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 110.983,36) e INTERESES SOBRE MULTAS NO AUTOMATICAS ADUANERAS por PESOS OCHENTA Y UN MIL CON DIEZ CENTAVOS ($ 81.000,10) que se detalla en la copia del certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 28.797,52), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (838) a cargo del Dr. RAUL DANIEL BEJAS (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. FLORENCIA CASAS, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 2º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, conforme lo previsto en el Art. 1126 del Código Aduanero Ley 22.415, texto según Ley 25.986 y, en el Decreto 1397/79 modificado por Decreto 65/05.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 15/6/2021, certificado de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23123526244

Dado, firmado y sellado en CONCEPCION a los 2 días del mes de Diciembre del año 2021.

ROUGES JUAN MARCOS
Tº 94 Fº 231
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA NACION

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 230/2021

En AGUILARES, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2021, siendo las 14 20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVDA. SAVIO 0 de AGUILARES, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALINAS CAMILA ALEJANDRA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2662/2021, Certificado de Deuda Nº 941/80000/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 941/80000/01/2021 por el impuesto MULTA NO AUTOMATICA e INTERESES SOBRE MULTAS NO AUTOMATICAS ADUANERAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

JOAQUIN GERARDO MARTIN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21330496

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 230/2021

En AGUILARES, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, siendo las 15 16 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVDA. SAVIO 0 de AGUILARES, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALINAS CAMILA ALEJANDRA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2662/2021, Certificado de Deuda Nº 941/80000/01/2021, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 941/80000/01/2021 por el impuesto MULTA NO AUTOMATICA por PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 110983.36) e INTERESES SOBRE MULTAS NO AUTOMATICAS ADUANERAS por PESOS OCHENTA Y UN MIL CON DIEZ CENTAVOS ($ 81000.10) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo ser con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 191983.46), con más la de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 28797.52) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Certificado de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones
Me constituyo en el domicilio citado para ser el demandado, no siendo atendido por persona alguna, dejo fijado en la puerta del inmueble 4 fojas

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOAQUIN GERARDO MARTIN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21330496

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARCOS ROUGES
Date: 2021.12.29 15:57:59 ART